

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

15 FEB 2022

Sucesión 2017-003

Téngase en cuenta que la Dra. MAGDALENA HERRERA IBAÑEZ, acepto la designación de partidora.

Correr traslado a los interesados del trabajo de partición rehecho, presentado, por el término de cinco (05) días conforme lo reglado en el artículo 509 del Código General del Proceso.

Señalar como honorarios a la partidora la suma de \$1.482.510. que deberán ser cancelados por los interesados a prorrata.

NOTIFÍQUESE.



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ